

L 24 03 23 ✓



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

C. José Carlos Anaya González
Representante legal de la persona moral denominada
EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.
Av. 5 de Febrero No. 1311-A
Parque Industrial San Pablo
Colonia Felipe Carrillo Puerto
C.P. 76138, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 340-55-00 Ext. 5538
Correos electrónicos: tramites.emq@grupogondi.com; eduardo.hernandez@grupogondi.com
mayda.ramirez@westrock.com

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. Mayda Elena Ramírez Cárdenas, José Eduardo Hernández Luna y/o Mitzi Valeria Pérez Romero

Número de Registro Ambiental: EMQ2201401291

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 09 de diciembre de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0042/12/22, debido al incremento en la capacidad instalada, cambio de nombre de un equipo emisor de contaminantes y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/01347/07 con fecha 19 de septiembre de 2007, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007, para el establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 1311-A, Parque Industrial San Pablo, Colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 76138, Querétaro, Qro., a favor de la persona moral STONE CONTAINER DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., teniendo como actividad principal la fabricación de cajas de cartón corrugado, teniendo una capacidad anual instalada de: 27,725.809 toneladas de cajas de cartón.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0002/14 con fecha 07 de enero de 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007 a favor de la persona moral ROCKTENN-MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debido a cambios en la capacidad instalada, actualización del listado de residuos peligrosos y al cambio de razón social de su titular.
- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1157/20 con fecha 11 de noviembre de 2020, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007 a favor de la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., debido al cambio de razón social de su titular.

Recibí Original

José Eduardo Hernández Luna
[Firma] 23-03-23



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

- IV. Que en fecha de 09 de diciembre de 2022 la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., a través de quien se ostentó y posteriormente se acreditó como su representante legal el C. José Carlos Anaya González, presentó la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007 mediante el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0042/12/22, debido al incremento en la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados, la cual fue analizada en atención a lo solicitado y a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/0178/2023 de fecha 20 de enero de 2023 notificado en fecha 24 del mismo mes y año, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VI. Que mediante escrito de fecha 03 de marzo de 2023, recibido en el ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., a través de quien se ostentó como su representante legal el C. José Carlos Anaya González, atendió parcialmente, la solicitud de información que le fuese requerida por esta mediante el oficio número F.22.01.01.02/0178/2023.
- VII. Que mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2023, recibido en el ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en misma fecha, la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., a través de quien se acreditó como su representante legal el C. José Carlos Anaya González, atendió en tiempo y forma la información faltante de la solicitud de información que le fuese requerida por esta Oficina de Representación mediante el oficio número F.22.01.01.02/0178/2023, indicando adicionalmente el cambio de nomenclatura de un equipo emisor de contaminantes, la cual fue analizada junto con la solicitud original de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VIII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0042/12/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023

Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007, debido al incremento en la capacidad instalada, cambio de nombre de un equipo emisor de contaminantes y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada y a las actualizaciones al marco normativo vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007 queda actualizada en su totalidad de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 1311-A, Parque Industrial San Pablo, Colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 76138, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental EMQ2201401291 (*), cuyo titular es la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación de cajas de cartón corrugado, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Cajas de cartón	84,000	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

2.- Si por la ubicación geográfica donde se encuentra la empresa existen problemas de calidad del aire y colindancia con casas habitación, establecimientos de atención médica, centros educacionales, recreativos, de reunión y parques nacionales, la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no autorizará cambios, alteraciones, modificaciones o ampliaciones en sus procesos productivos y/o actividades que motiven incrementos en sus emisiones contaminantes a la atmósfera.

3.- La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse al Plan de Atención a

*Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

Contingencias que presentó en su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única identificada con Bitácora No. 22/LU-0042/12/22 a esta Oficina de Representación, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado.

4.- *El responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar que durante cualquier contingencia se llevará de manera permanente una bitácora en la que se registren los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de operación del proceso y de cada uno de los equipos. Los datos asentados en la bitácora deberán ser validados con la firma del responsable del turno, proceso o equipo que corresponda.*

5.- *La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá llevar una bitácora de mantenimiento preventivo de las diversas áreas que integran el establecimiento, en la que se incluyan equipos, líneas y dispositivos e instrumentos de control, sistemas para prevenir y controlar incendios y explosiones.*

6.- *La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá participar en el Programa de Contingencias Atmosféricas Ambientales para el Estado de Querétaro, publicado en "La Sombra de Arteaga", periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de marzo de 2020, conforme al plan de participación que presentó ante esta Oficina de Representación en su solicitud de Licencia Ambiental Única identificada con Bitácora No. 22/LU-0042/12/22.*

TÉRMINOS:

PRIMERO. - *La Licencia Ambiental Única cuenta con una vigencia indefinida y se expide por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o actividad, según le fue autorizada. Si este es el caso deberá solicitar una nueva licencia.*

SEGUNDO. - *La Licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.*

TERCERO. - *En el caso de pretender transferir los derechos y obligaciones de la presente Licencia Ambiental Única, el establecimiento industrial deberá solicitarlo por escrito a efecto de que esta Oficina de Representación determine lo procedente.*

CUARTO.- *La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá remitir a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.*



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

QUINTO.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera del establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 1311-A, Parque Industrial San Pablo, Colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 76138, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 21, y 23 al 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

SEXTO.- Las emisiones de gases de combustión del equipo en operación denominado: Caldera Myrgo (01 equipo); deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

SÉPTIMO.- La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá instalar equipos y sistemas que controlen las emisiones contaminantes a la atmósfera, en caso de que rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

OCTAVO.- La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá dar aviso inmediato a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si es que la falla puede provocar contaminación.

NOVENO.- El incumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas deberá presentarlos y/o remitirlos cuando la Secretaría lo solicite.

DÉCIMO.- La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso que generen emisiones.

DÉCIMO PRIMERO.- La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá dar aviso anticipado ante la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que sean circunstanciales, si ellos pueden causar contaminación.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Aceite gastado, Recipientes metálicos contaminados con productos químicos, Recipientes plásticos contaminados con productos químicos, Lámparas fluorescentes, Biológico infecciosos residuos no anatómicos, Residuos punzo cortantes, Celulósicos contaminados, Sólidos contaminados, Balastras, Acumuladores plomo-ácido, Pilas alcalinas o de litio, Reactivos químicos caducos y Latas en aerosol; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0042/12/22, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54, 55 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

DÉCIMO TERCERO. - La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los artículos 82 al 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO CUARTO. - La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V. deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el manejo de los residuos peligrosos, para dar cumplimiento al artículo 46 fracción VI del Reglamento antes citado.

DÉCIMO QUINTO.- La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contaminación del suelo cuando esta se produzca derivado de la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos de conformidad con los artículos 68, 69, 70, 71 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 129 al 152 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SEXTO.- Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento del establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 1311-A, Parque Industrial San Pablo, Colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 76138, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los Reglamentos que de ella se derivan, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO OCTAVO. - La persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente del trámite SEMARNAT-05-002 con número de bitácora 22/LU-0042/12/22, así como la presente Licencia, para efecto de mostrarlo a la autoridad competente que así lo requiera.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/0541/2023
Asunto: Se emite Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2023

DÉCIMO NOVENO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de su Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Querétaro, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en esta Licencia Ambiental Única.

TERCERO.- Se hace constar que por este medio quedan actualizados todos los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000009-2007 para el establecimiento ubicado en Av. 5 de Febrero No. 1311-A, Parque Industrial San Pablo, Colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 76138, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral EMPAQUES MODERNOS QUERÉTARO, S. DE R.L DE C.V., a través de su representante legal el C. José Carlos Anaya González, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

M. en A.P. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma el C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2023-0000294
ORQRO/2023-0000300
22/LU-0042/12/22
PAI/LSV/HGAO/JJMM